



## Consejo de Administración

329.ª reunión, Ginebra, 9-24 de marzo de 2017

GB.329/INS/21/1

Sección Institucional

INS

Fecha: 13 de marzo de 2017

Original: inglés

### VIGÉSIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

## Informes de la Mesa del Consejo de Administración

### Primer informe: Medidas por adoptar en relación con la institución de la Comisión Mundial de Alto Nivel sobre el Futuro del Trabajo

1. La iniciativa relativa al futuro del trabajo será la pieza maestra de las actividades dedicadas al centenario de la OIT. El Director General, en la Memoria que presentó en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2015 <sup>1</sup>, propuso que la iniciativa se desarrollase en las tres fases siguientes: en 2016, mantenimiento de diálogos tripartitos nacionales; en 2017, establecimiento de una Comisión Mundial de Alto Nivel sobre el Futuro del Trabajo, por un período de entre doce y quince meses, y, finalmente, la reunión del centenario de la Conferencia Internacional del Trabajo, en la que la Comisión debía presentar su informe. La iniciativa y el enfoque propuesto para llevarla a cabo fueron firmemente respaldados por los mandantes.
2. La primera fase de aplicación está a punto de concluir. Cuando se redactaba el presente informe, 165 Estados Miembros habían respondido positivamente a la invitación del Director General de participar activamente en el proceso, 93 habían mantenido un diálogo nacional o bien participado en un diálogo de ámbito subregional o regional, y todavía debían celebrarse varios eventos en el primer semestre de 2017. Los resultados de los diálogos se están sintetizando para su presentación a la Comisión Mundial.
3. Ahora ha llegado el momento de instituir la Comisión Mundial de Alto Nivel sobre el Futuro del Trabajo. Siguiendo el ejemplo de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización, creada en 2002, se propone autorizar al Director General a instituir la Comisión atendiendo a los criterios acordados que se exponen a continuación.
4. La Comisión estará integrada por personalidades eminentes y destacadas por sus méritos y visión, que participarán a título personal. Su composición deberá reflejar de manera

<sup>1</sup> OIT: *La iniciativa del centenario relativa al futuro del trabajo*, Memoria del Director General de la OIT, Conferencia Internacional del Trabajo, 104.ª reunión, Ginebra, 2015 (ILC.104/DG/I).

equilibrada las diferentes regiones geográficas y realidades imperantes en los países en desarrollo, los países emergentes y los países industrializados. También será fundamental mantener un equilibrio de género. La Comisión debería representar los intereses de los mandantes tripartitos de la OIT y concentrar las perspectivas y los conocimientos multidisciplinares necesarios para garantizar un ejercicio que sea equilibrado y valioso para la totalidad de los mandantes y del mandato de la OIT. A fin de poder celebrar debates realmente sustanciosos, la Comisión no debería estar compuesta por un número excesivo de miembros: se sugiere un máximo de 20 personas.

5. Se propone que, siguiendo el ejemplo de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización, los miembros de la Mesa del Consejo de Administración y el Director General sean miembros de pleno derecho de la Comisión.
6. La Oficina prestará a la Comisión los servicios de secretaría y se encargará de elaborar, en cumplimiento de su función de apoyo, los documentos necesarios para las labores.
7. La Comisión funcionará durante un período aproximado de entre doce y quince meses, y su informe, que deberá presentarse a principios de 2019, constituirá un recurso fundamental para las actividades del centenario en los Estados Miembros con miras a la discusión sobre el futuro del trabajo, en la reunión del centenario de la Conferencia, que se mantendrá en Ginebra.
8. En virtud de la decisión adoptada en la 328.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2016), la Oficina presentará, en la 331.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2017), un informe sobre la institución y el funcionamiento de la Comisión.

## Proyecto de decisión

9. *Por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración autoriza al Director General a que fije la composición de la Comisión Mundial de Alto Nivel sobre el Futuro del Trabajo atendiendo a los criterios presentados en el documento GB.329/INS/21/1, y a que entable a estos efectos las consultas oportunas.*